

## **MONUMENTOS NATURALES**

Fuera de la clasificación de las reservas naturales, la Ley establece la posibilidad de declarar Monumento Natural a regiones, objetos o especies vivas de animales o plantas de interés estético, histórico o científico que necesiten protección absoluta. Estos pueden hallarse en la superficie terrestre o en cuerpos de agua. También pueden encontrarse dentro de los límites de una reserva natural, pero el haber sido declarado monumento natural indica que recibirá una especial atención.

## **RESERVAS NATURALES**

Las Reservas Naturales de diferentes tipos (Integral, de Objetivos Definidos o de Usos Múltiples, según su función) representan muestras de ecosistemas típicos de cada región. En base a un manejo planificado, en estos espacios se trabaja para preservar la biodiversidad. Plantas, insectos y otros invertebrados; peces, anfibios, reptiles y mamíferos, que por diversas causas se ven amenazados y/o desplazados, encuentran en estos ambientes espacios para vivir. Algunas de estas especies son endémicas, es decir, sólo viven en ambientes naturales específicos: el sapito de la sierra (*Melanophryniscus stelzneri*) y la iguana de cobre (*Pristidactylus casuhatiensis*), en el Parque Provincial Ernesto Tornquist; la lagartija de los dunas (*Liolaemus multimaculatus*), en la Reserva Natural Mar Chiquita; y la "mimosa" (*Mimosa bomplandii*) en la Reserva Natural Punta Lara.

## **REFUGIOS DE VIDA SILVESTRE**

Son áreas que requieren de protección debido a sus características especiales o por contener hábitats críticos para la supervivencia de especies faunísticas amenazadas. Por ese motivo la caza está vedada en forma total y permanente, a excepción de la caza científica y de exhibición zoológica.

## **RESERVA NATURAL DE OBJETIVOS DEFINIDOS**

Han sido constituidas para proteger el suelo, la flora, la fauna y sitios u objetos naturales o culturales. En ellas la actividad humana puede ser permitida pero debe reglamentarse. Pueden ser: botánicas, faunísticas, geológicas o paleontológicas, de protección de suelos y/o cuencas hídricas, escénicas (valor estético), educativas y de objetivos mixtos.

## **RESERVAS NATURALES MIXTAS**

Son aquellas cuyo patrimonio territorial pertenece a dos o más titulares de los enunciados en las distintas categorías anteriores.

## **RESERVA NATURAL DE USO MÚLTIPLE**

Son reservas orientadas específicamente a la investigación y experimentación del uso racional y sostenido del medio y sus recursos naturales con todas sus especies componentes. Pueden incluir ambientes modificados por el hombre para que sirvan de lugares para efectuar estudios comparados de sistemas ecológicos naturales y degradados. Deben estar zonificadas.

## **RESERVA NATURAL INTEGRAL**

Son aquellas establecidas para proteger la naturaleza en su conjunto, donde únicamente se permiten exploraciones científicas, siempre que no modifiquen la evolución del medio vivo e inanimado. En ellas tiene fundamental importancia el mantenimiento de ecosistemas naturales y la restauración o recuperación de ambientes degradados, asegurando su perpetuación en las condiciones más naturales posibles. En ellas el acceso está totalmente limitado.

## **RESERVAS NATURALES PRIVADAS**

Son aquellas cuyo patrimonio territorial pertenece a una o más personas de derecho privado.

## **RESERVA NATURAL DE OBJETIVOS DEFINIDOS**

Han sido constituidas para proteger el suelo, la flora, la fauna y sitios u objetos naturales o culturales. En ellas la actividad humana puede ser permitida pero debe reglamentarse. Pueden ser: botánicas,

faunísticas, geológicas o paleontológicas, de protección de suelos y/o cuencas hídricas, escénicas (valor estético), educativas y de objetivos mixtos.

Reserva botánica: son espacios que poseen flora autóctona y exótica que por sus características justifican su conservación.

Reserva faunística: son aquellas áreas que mantienen una elevada capacidad para la concentración y desarrollo de animales silvestres con diferentes grados de significación e importancia. Tiene por objetivo la protección y conservación del recurso faunístico, así como las características naturales adecuadas para la reintroducción de especies amenazadas que antiguamente habitaban el área y que, habiendo por diferentes causas desaparecido, resulta posible su reincorporación y protección en las mismas.

Reservas geológicas o paleontológicas: están destinadas a salvaguardar yacimientos fosilíferos, sitios mineralógicos, perfiles o cortes estratigráficos naturales y en general, todo vestigio interesante de fenómenos geológicos y paleontológicos actuales y pasados. Las excavaciones y explotaciones industriales o mineras están interdictas, salvo que medie un interés general y sean expresamente permitidas por parte de la autoridad competente.

Reservas de protección: (de suelos y de cuencas hídricas). Destinadas a conservar el suelo, el régimen de las aguas o el mantenimiento de condiciones climáticas. Pueden ser explotadas, pero bajo un régimen especial, pudiendo en cualquier momento prohibirse su aprovechamiento en forma temporaria o permanente.

Reservas escénicas: (sitios naturales). Aquellos lugares protegidos en razón de su valor estético con el objeto de prohibir todo lo que pueda alterar su belleza, pudiendo realizarse mejoras tendientes a facilitar su acceso y aumentar su atractivo natural.

Reservas educativas: Áreas naturales o seminaturales cercanas a centros urbanos, en los cuales se desarrollan tareas tendientes a la divulgación de una educación y concientización de la población respecto al cuidado y conservación del medioambiente. Sus objetivos son enseñar los valores inherentes a la protección de la diversidad biológica, los paisajes y ambientes que han estado libres de perturbación por causa humana durante un período prolongado de tiempo, o de algún elemento o proceso natural especial; preservar el medio natural con las solas modificaciones imprescindibles para la atención de los visitantes que concurren para recibir los beneficios previstos en el inciso; propiciar la consolidación del sistema de valores de la educación ambiental de la Nación.

### **PARQUE PROVINCIAL**

Se establece por su atractivo natural y tiene un doble propósito: proteger el entorno y ofrecer un atractivo recreativo y educativo. A fin de determinar los diferentes usos que se hacen de sus tierras y de ordenar las actividades que se llevan a cabo dentro de sus límites, los Parques Provinciales deben estar zonificados

### **SITIOS RAMSAR**

Son humedales designados como áreas protegidas por la importancia que revisten como hábitat de aves acuáticas migratorias y de fauna y flora características, como reguladores de los regímenes hidrológicos y porque constituyen un recurso de gran valor económico, cultural, científico y recreativo. Hasta el 2011 son veinte los sitios Ramsar designados en Argentina. El convenio Ramsar, celebrado en 1971 en la ciudad iraní de su mismo nombre define como humedal toda aquella extensión de marisma, pantano y turbera o superficie cubierta de agua, ya sea ésta de régimen natural o artificial, permanente o temporal, estancada o corriente, dulce o salada, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no exceda de 6 metros.

### **BOSQUE NATIVO**

Ecosistemas forestales naturales compuestos predominantemente por especies arbóreas nativas maduras, con diversas especies de flora y fauna asociadas, en conjunto con el medio que las rodea-suelo, subsuelo, atmósfera, clima, recursos hídricos-, conformando una trama interdependiente con características propias y múltiples funciones, que en su estado natural le otorgan al sistema una condición

de equilibrio dinámico y que brinda diversos servicios ambientales a la sociedad, además de los diversos recursos naturales con posibilidad de utilización económica.

**CATEGORÍA I (ROJO):** Sectores de muy alto valor de conservación que no deben transformarse, ni ser sujetos a aprovechamiento forestal. Pueden realizarse actividades que no alteren sus atributos de conservación.

**CATEGORÍA II (AMARILLO):** Sectores de mediano valor de conservación que pueden estar degradados y que podrán ser sometidos a aprovechamiento sostenible, turismo, recolección e investigación científica.

**CATEGORÍA III (VERDE):** Sectores de bajo valor de conservación, que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad.

### **GASES DE EFECTO INVERNADERO**

El efecto invernadero es un fenómeno natural que ocurre en la atmósfera, que permite que la temperatura en la Tierra se mantenga estable, en promedio en 15 °C, gracias al cual puede existir y mantenerse la vida en el planeta. Dicho efecto se produce gracias a la retención de calor por parte de los gases de efecto invernadero – GEI- (detallados en la Figura 1). Estos gases, son de origen natural como antropogénico (consecuentes de las actividades llevadas adelante por el hombre); absorben y emiten radiación de determinadas longitudes de ondas del espectro de radiación infrarroja, dando como resultado que parte del calor que la Tierra trasmite desde su superficie quede retenido en la atmósfera generando el calentamiento de la propia atmósfera y de la superficie terrestre. Este mecanismo es el que se denomina efecto invernadero natural, sin el cual la temperatura de la Tierra sería aproximadamente 33°C más baja que la actual (Baethgen y Martino, 2014). Los Gases de efecto invernadero son: GEI CO<sub>2</sub> (Dióxido de carbono) CH<sub>4</sub> (Metano) N<sub>2</sub>O (Óxido Nitroso) Hidrofluorocarbonos (HFC) Perfluorocarbonos (PFC) SF<sub>6</sub> (Hexafluoruro de Azufre).

En el marco del Plan Provincial de Bioeconomía, en el que trabaja el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires, para impulsar acciones y trabajar en la reducción de los impactos de las actividades del sector, en pos de una producción más sustentable, se decidió llevar adelante la implementación de la herramienta de cálculo de la Huella de Carbono (HC). La (HC) es un instrumento que permite estimar las emisiones de gases efecto invernadero (GEI) emitidos por un individuo, organización, evento o producto (UK Carbon Trust). El cálculo consiste en recopilar los datos referentes a los consumos directos e indirectos de insumos materiales (ej. Papel) y energía, y traducirlos en emisiones de CO<sub>2</sub> equivalentes.

### **INCENDIO FORESTAL**

Se considera incendio forestal al fuego, ya sea producido por causas naturales o humanas, que se extiende sin control o programación en un paisaje forestal, afectando al suelo y la biodiversidad de la zona.

Tipo de vegetación:

Bosque es una agrupación de plantas en la que predominan los árboles u otra vegetación leñosa y cuya cobertura es de al menos el 20% de la superficie.

Bosque nativo es todo ecosistema forestal natural en distinto estado de desarrollo, que presente una cobertura arbórea de especies nativas mayor o igual al 20% y con árboles que alcanzan una altura mínima de 3 metros.

Bosque cultivado es una plantación forestal obtenida mediante la implantación de árboles o estacas.

Pastizal es una formación dominada por herbáceas y gramíneas.

Arbustal o matorral es un terreno con plantas que se diferencian de las hierbas por sus tallos persistentes y leñosos, y de los bosques por su poca altura y su tendencia a ramificarse desde la base.

Causa de incendio:

Negligencia: fuego provocado por descuido. Ejemplo: fogón mal apagado.

Intencional: fuego provocado para obtener un beneficio. Ejemplo: quema de bosques para favorecer el desarrollo de pasturas.

Natural: fuego provocado por las sequías, altas temperaturas, tormentas eléctricas.

Desconocida: fuego cuya causa es imposible determinar

## **RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

Los Residuos sólidos urbanos son aquellos que se originan en los núcleos de población como consecuencia de la actividad habitual y diaria del ser humano.

## **ENERGÍA RENOVABLE**

Energía producida a partir de fuentes indefinidamente renovables, por ejemplo, las fuentes de energía hídrica, solar, geotérmica y eólica, así como la biomasa que es producida de forma sostenible.

La energía eólica hace referencia a aquellas tecnologías y aplicaciones en que se aprovecha la energía cinética del viento, convirtiéndola a energía mecánica o eléctrica.

Esta energía solar es la que, mediante conversión a calor o electricidad, se aprovecha de la radiación proveniente del sol.

Se denomina biomasa a toda porción orgánica proveniente de las plantas, los animales y de diversas actividades humanas. El término "biomasa" abarca una variada serie de fuentes energéticas: desde la simple combustión de la leña para calefacción hasta las plantas térmicas para producir electricidad, usando como combustible residuos forestales, agrícolas, ganaderos o incluso "cultivos energéticos", pasando por el biogás de los vertederos o lodos de depuradoras, hasta los biocombustibles.

Biogás es un fluido gaseoso que se obtiene de la descomposición de la materia orgánica por el proceso biológico de digestión anaeróbica en un medio con carencia de oxígeno y por medio de bacterias específicas.

Biocombustibles son el bioetanol, biodiesel y hasta el biogás producidos a partir de materias primas de origen agropecuario, agroindustrial o desechos orgánicos.

La energía hidroeléctrica consiste en la conversión de la energía cinética y potencial gravitatoria del agua, en energía mecánica que finalmente es transformada en eléctrica.